

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2008 00582 00***

Sustanciación: 574

Dentro del presente asunto no existe embargo vigente sobre un porcentaje del salario percibido por la ejecutada por laborar al servicio de la Rama Judicial, tal como se evidencia en comunicación de fecha 4 de mayo de 2017 que obra en el expediente allegada por dicha entidad, por lo anterior, el Juzgado niega la petición elevada por el extremo ejecutante para que se oficie a pagador solicitando información sobre el turno en el que se encuentra el embargo ordenado en este referenciado.

Por lo demás, se informa que no existe una figura legal que regule el turno del embargo de un salario, lo que regula la ley es el embargo del remanente, es decir, si un salario esta embargado, la parte interesada debe solicitar el embargo del remanente del proceso en el cual este vigente la medida y de esa manera una vez se termine de pagar dicha obligación, en lugar de levantarse la medida, se pone a disposición del juzgado que ordenó el embargo de los remanentes.

La anterior labor, requiere proactividad del extremo interesado en la consecución de la información necesaria para que se ordene el embargo del remanente, sin que se pueda aceptar que, por el hecho de haberse radicado un oficio de embargo de un salario ya embargado, dicha petición haya quedado en turno.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 073
Fecha de notificación por estado 14/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767985d7ddf34df30d324f9efea6f15bee914d53f2749c5eb15b8a0e80c62bf4**
Documento generado en 13/05/2021 02:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>